



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 298-2019-M.P.O.



Oxapampa, 24 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°020-2019-PPM-MPO, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Procurador Publico Municipal (e); el Informe N° 207-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha 13 de junio del 2019 emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N°020-2019-PPM-MPO, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Procurador Publico Municipal (e), se debe tomar en cuenta las disposiciones de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en cuanto a la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;

Que, mediante Informe N° 207-2019-MPO-GM-ZBRC, de fecha 13 de junio del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía para su aprobación y su trámite correspondiente;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 298-2019-M.P.O.



En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, debiendo estar integrado por:

- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas (quien lo preside)
- Jefe (a) de la Oficina de Secretaría General
- Procurador (a) Público Municipal
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente (a) Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructuradas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL